



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0344/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3312/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2021

ERIC AMANDO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1524/2020 de fecha 15 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,413.177 Metros cúbicos	150	419	568	24416857	24417006
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 457.790 Metros cúbicos	46	569	614	24417007	24417052
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,085.360 Metros cúbicos	90	615	704	24417053	24417142
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 414.991 Metros cúbicos	35	705	739	24417143	24417177
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 35.947 Metros cúbicos	4	740	743	24417178	24417181
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 74.291 Metros cúbicos	9	744	752	24417182	24417190
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 17.774 Metros cúbicos	3	753	755	24417191	24417193

La vigencia de las remisiones forestales que se otórgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0344/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3312/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2021

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0640 AN. 2/10 EXP. 14/20 P

LMCCP/I/LSC/ych

